

# Stratósfera



Fiscal y Aduanera

IMPPLICACIONES DEL **COMPLEMENTO CARTA PORTE** Y SU EXIGIBILIDAD PARA 2024

IMPPLICACIONES DE LA SUPERVISIÓN DE LA **CERTIFICACIÓN DE IVA E IEPS**

PROPUESTAS TRANSFORMADORAS DE LAS **CANDIDATAS PRESIDENCIALES** PARA EL SEXENIO 2024-2030

Visita nuestro sitio web









# Panorama Económico

## Comercio Exterior



## Fiscal

## Compliance



## Inversión

# ÍNDICE

## PANORAMA ECONÓMICO

---

- 09** | Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), Aduana interior 50, un beneficio o detrimento al comercio exterior mexicano.
- 13** | Navegando por la sobrerregulación: desafíos y oportunidades en el Nearshoring en México.
- 18** | Vislumbrando el Futuro: Propuestas Transformadoras de las Candidatas Presidenciales para el Sexenio 2024-2030 en México.

## COMERCIO EXTERIOR

---

- 25** | Optimizando la Operación: Beneficios de Certificarse en OEA y CTPAT para empresas que optan por el Nearshoring.
- 29** | Revitalizando la Economía Mexicana: Incentivos Fiscales y Oportunidades Estratégicas en el Nearshoring (Decreto de incentivos fiscales).

## FISCAL

---

**35** | Implicaciones del Complemento Carta Porte y su exigibilidad para 2024.

**41** | Revisión artículo 22 Código Fiscal de la Federación.

## COMPLIANCE

---

**47** | Implicaciones de la supervisión de la Certificación de IVA e IEPS.

## INVERSIÓN

---

**53** | BALLUFF especialista en sensores inaugura expansión de su planta en Aguascalientes.

**55** | Llega a Nuevo León, inversión alemana de 150 mdd “Honeywell”.



# COMITÉ EDITORIAL

## **DIRECTOR EDITORIAL**

Eduardo W. Ruiz Ayala

## **PRESIDENTE**

Fabiola Gómez Rochín

## **EDITOR**

Leticia Escalante Mora

## **DIRECTOR DE ARTE**

Litzahayatl Camarillo

## **MARKETING DIGITAL**

Jorge Perez Morales

Pablo Isaac López Sánchez

## **COLUMNISTAS**

Eduardo Ruíz Ayala

Damaris Abigail Cerezo Merino

Fidel Pérez García

Akemi Garibay Onodera

Jorge Antonio Ojeda Ortiz

Fabián Valerio Fernández

Joel Alcaraz Campos

Alexis Estrada Villegas

# Mensaje de Bienvenida

Queridos lectores y lectoras,

Es un honor darles la más cordial bienvenida a una nueva edición de la Revista Stratósfera Fiscal y Aduanera de Stratego. En este número, nos enorgullece presentar una serie de contribuciones excepcionales que abordan temas cruciales en el panorama económico y comercial actual.

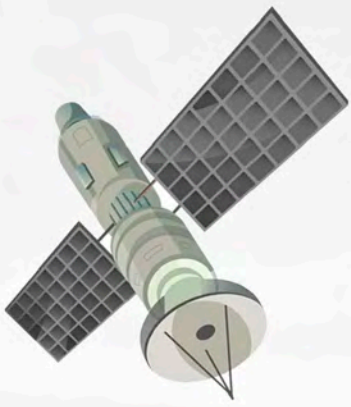
Desde explorar los impactos de la Aduana Interior 50 AIFA hasta sumergirnos en los desafíos y oportunidades del Nearshoring en México, cada artículo ha sido cuidadosamente elaborado para ofrecer un análisis profundo y perspicaz. “Navegando por la Sobreregulación” destaca los desafíos que las empresas enfrentan en un entorno regulativo complejo, mientras que “Vislumbrando el Futuro” nos sumerge en las propuestas transformadoras de las candidatas presidenciales para el próximo sexenio en México.

En esta edición, también exploramos las implicaciones del Complemento Carta Porte y la exigibilidad para el 2024, así como la supervisión de la Certificación de IVA e IEPS. “Optimizando la Operación” nos sumerge en los beneficios que conlleva la certificación en OEA y CTPAT para las empresas inmersas en el Nearshoring. Además, “Revitalizando la Economía Mexicana” examina los incentivos fiscales y oportunidades estratégicas en este contexto.

Cada artículo es el resultado de un esfuerzo colaborativo y un compromiso con la excelencia informativa. Agradecemos a nuestros colaboradores por su valiosa participación y dedicación a la elaboración de contenido relevante y esclarecedor.

Esperamos que disfruten de esta edición tanto como nosotros disfrutamos al crearla. La Revista Stratósfera Fiscal y Aduanera de Stratego se enorgullece de ser su fuente confiable de información especializada. ¡Bienvenidos a bordo!

Saludos  
Eduardo W. Ruiz Ayala  
Director Editorial



# **Panorama Económico**





# Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), Aduana interior 50, un beneficio o detrimento al comercio exterior mexicano.

Durante una década, desde el 2004 a 2014, estudios efectuados dejaron entrever los problemas que tenía por la sobresaturación el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), al paso de estos años fue asignado presupuesto federal para diversas ampliaciones y modificaciones que le permitieron incrementar su capacidad de recepción de mercancías y desde luego conectividad hacia el centro de país.



Proyectos para la construcción de sedes alternas que ayudaran mitigar la sobrecarga de AICM, se configuraron en cada sexenio y ciertamente como dejar de mencionar los proyectos fallidos para construir una nueva terminal aérea que fuera alivio al problema de sobresaturación mismos que se gestaron de palabra y no de hecho, por ejemplo en terrenos del municipio de Tizayuca, en el Estado de Hidalgo y sin lugar a duda el del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), cancelado por el gran costo público que este generaba, difiriendo con lo que en su momento fue anunciado por Gobierno Federal, el cual estaba planeado para poder operar con pistas simultáneas y así atender la creciente demanda de conexión que se tiene hacia la capital del país.

La necesidad de construir una terminal aeroportuaria con capacidad satisfacer la demanda de millones de usuarios al año y de igual manera miles de toneladas

de carga en mercancías, era una de las condiciones que imperaban como una necesidad obvia para que en nuestro país se visualizara la competitividad con la consigna de aspirar a ser una verdadera economía productiva.

Surge la idea del iniciar la obra de construcción del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), que de manera muy polémica comenzó a ser un tema controversial para todas las empresas cargueras y relacionadas a la industria del comercio exterior.

La puesta en marcha del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) el 21 de marzo de 2022, generó expectativas de ser una alternativa para las operaciones áreas tanto de pasajeros, como de carga de mercancías, sin embargo, el desdén vino a flote pues en los primeros meses de entrada en marcha el nuevo aeropuerto solo contaba con algunos vuelos, pero no figuraban las actividades de carga o descarga de las mercancías de comercio exterior.

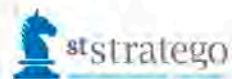
El AIFA, se localiza el municipio de Zumpango al noreste del Estado de México, un punto distante y con altos índices inseguridad en comparativa con el AICM.

El 02 de febrero de 2023, se publicó el Decreto en el Diario Oficial de la Federación (DOF) mediante el cual "se establece el cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez, para las operaciones del servicio



Autor:  
Mtro. Joel Alcaraz

Auditor Comercio Exterior



A la fecha la ANAM, reporta que son pocas empresas que se encuentran operando en el AIFA



al público de transporte aéreo que se indica”, es decir, se prohíben los servicios de carga en el AICM, y se determina que solo se podrán brindar cuando se realice en la misma

aeronave y en donde viajen pasajeros, considerándose que solo en el AIFA se podría desarrollar esta actividad.

Todo cambio genera incertidumbre o certeza, al planear una nueva terminal aérea, no se consideró los efectos colaterales que de manera irreversible afectarían a las operaciones logísticas, siendo los siguientes:

Una de las problemáticas que se suma es la falta de recintos fiscalizados

Primer impacto hacia el comercio exterior mexicano, paupérrima planeación y perspectiva de visión a futuro, pues la mudanza de operaciones aéreas genera grandes y elevados costos, así como retos en materia logística y por su puesto aduanera, consecuentemente por la lejanía que tiene el AIFA de los principales Centros de Distribución (*CEDIS*) de la Ciudad de México.

Segundo impacto, trasladar la carga desde el AIFA hacia diversos puntos de la metrópoli del Valle de México, así como del resto del país, generando un riesgo mayor, debido a que las rutas logísticas donde se encuentran ubicados de manera estratégica los *CEDIS*, se enfrentarían a temas de la incontrolable inseguridad.

Tercer impacto: las empresas incrementaron los costos de los

fletes desencadenando la no competitividad, pérdida de clientes, incumplimiento de contratos y ciertamente de los destinatarios o consumidores quienes sufrirán por el incremento de los servicios y de los productos que adquieran.

Cuando se construyó el AICM, se realizaron exhaustivos estudios, en donde se incluyeron temas logísticos, estratégicos, comerciales, económicos etc.; visionados a futuro pues su diseño y construcción se consolidó hacia un punto estratégico; muy contrario al AIFA, pues simplemente resultará más complicada de trasladarse a los diversos puntos principales de distribución.

Una de las problemáticas que se suma es la falta de recintos fiscalizados, ya que las empresas que operan actualmente en el AICM, no todas pueden renegociar sus tarifas con los clientes en el mismo nivel, pues el AIFA aún carece de las capacidades e infraestructura suficiente para poder establecerse y de abastecer la operación de toda la carga que llegaba al AICM, resultando ser utópico para las empresas que se han mudado actualmente abastecer las operaciones en su totalidad.

De manera general, los recintos fiscalizados que se encuentran concesionados por el Servicio de Administración Tributaria (*SAT*) tienen la misión de prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías, en inmuebles ubicados dentro de los recintos fiscales.



A la fecha la ANAM, reporta que son pocas empresas que se encuentran operando en el AIFA, afectado la cadena de suministro

en las operaciones logísticas, dichas empresas se muestran a continuación:

Aduana	Recinto Fiscalizado
<b>Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles</b>	Admerce, S.A. de C.V. Terminal Logistics, S.A. de C.V. Talma México Servicios Aeroportuarios, S.A. de C.V. AAACESA Almacenes Fiscalizados, S.A. de C.V. JC&JF Cargo, S.A. de C.V. Interpuerto Multimodal de México, S.A. de C.V. World Express Cargo de México, S.A. DE C.V. CCO Almacén Fiscal, S.A. de C.V. TMM Almacenadora S.A.P.I. de C.V. Insumos Comerciales Especializados, S.A. de C.V. Grupo Camili de México, S.A. de C.V.

Los Recintos fiscalizados ya cuentan con su número de registro, sin embargo, al momento estos no se han publicado conforme al apéndice 6 del anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior

Lo anterior, conforme a la cuarta Resolución Miscelánea de la RGCE vigentes, publicadas el 30 de octubre de 2023 y 02 de noviembre de 2023.

Las empresas siguen expectantes para implementar lo necesario con respecto a la migración de aeropuerto y de sus operaciones, y ciertamente algunas de ellas están a la espera de alguna prórroga, para realizar una correcta transición que afecta a la carga aérea.

El AIFA ó la aduana número 50 del país, funciona las 24 horas del

día, los 7 días de la semana, los 365 días de año, se supone ayuda a la disminución de la saturación de operaciones comerciales en el AICM, sin embargo su eficiencia operativa, la calidad del servicio y la conectividad entre aeropuertos, aun no refleja lo que proyecto su construcción, pues hasta el momento, únicamente algunas aerolíneas se encuentran operando dentro del AIFA, sus operaciones actuales únicamente cuentan con vuelos de pasajeros a destinos nacionales.

A pesar de que el objetivo de las aduanas sea el mismo y que estas sean reguladas por la Agencia Nacional de Aduana de México (ANAM), cada una de ellas ha dado distintos resultados, cada uno de ellos increíbles.

al planear una nueva terminal aérea, no se consideró los efectos colaterales que de manera irreversible afectarían a las operaciones logísticas



La aduana número 50, opera con múltiples integraciones tecnológicas que agilizarán el flujo de las mercancías en un proceso de importación o exportación, además de mejorar la tecnología para las áreas del reconocimiento aduanero y en los carriles de transporte de carga.

Cuando se construyó el AICM, se realizaron exhaustivos estudios, en donde se incluyeron temas logísticos, estratégicos, comerciales, económicos etc.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (*SENASICA*), inspecciona las mercancías agroalimentarias que arriban a la terminal aérea y, con ello, minimiza el riesgo de introducción de plagas o enfermedades que pudieran afectar la producción y abasto de alimentos en México.

De igual manera la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural (*SADER*), a través de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (*OISA*), cuenta con elementos técnicos y tecnológicos para operar de manera óptima, ya que en la primera etapa trabajará en los recintos fiscalizados autorizados por ANAM, los cuales están equipados con equipos y tecnología, así como cámaras de conservación y congelación (*cámaras frías*) que permiten preservar la integridad de los productos durante el proceso de inspección.

Sin embargo, el tiempo se está agotando, por lo que, ahora no suena mal la propuesta de las aerolíneas al Gobierno para migrar la operación en el periodo de un año; esto a efecto de ejecutar de manera gradual y ordenada, las implementaciones tecnológicas, jurídicas y administrativas para que esta aduana tenga la aceptación de los actores del comercio exterior.





# Navegando por la sobrerregulación: desafíos y oportunidades en el Nearshoring en México.

Para comprender mejor los impactos de la sobrerregulación, resulta de vital importancia el definir qué significa este concepto; la sobrerregulación se refiere a la existencia de una cantidad excesiva de regulaciones gubernamentales que tienen un impacto en el funcionamiento y el desarrollo de las actividades económicas. La sobrerregulación implica la imposición de regulaciones excesivas, complejas o innecesarias que pueden tener consecuencias negativas para las empresas, los trabajadores y el crecimiento económico en general, en lugar de establecer regulaciones razonables para garantizar la protección de los consumidores, la competencia justa y otros objetivos legítimos.

¿Cuáles son sus características más destacables de la sobrerregulación?

- a) **Restricciones en la Competencia:** Las empresas establecidas pueden protegerse de la competencia mediante el uso de regulaciones excesivas. Esto puede impedir la entrada de nuevas empresas y la innovación.
- b) **Impacto Desproporcionado en Pequeñas Empresas:** Debido a que pueden carecer de los recursos necesarios para cumplir con requisitos costosos y complejos, las pequeñas y medianas empresas

pueden experimentar un mayor impacto de la sobrerregulación.

- c) **Costos Operativos Elevados:** El cumplimiento de deregulaciones adicionales puede aumentar los costos operativos, lo que puede afectar la rentabilidad y la capacidad de las empresas para ofrecer bienes y servicios a precios competitivos.
- d) **Falta de flexibilidad:** Si hay demasiadas regulaciones, puede ser difícil para las empresas adaptarse a los cambios económicos y tecnológicos. La falta de flexibilidad puede tener un impacto negativo en la capacidad de una empresa para innovar y competir eficientemente.
- e) **Desincentivo a la Inversión Extranjera:** La sobrerregulación puede desalentar la inversión extranjera porque las empresas pueden ver un entorno regulatorio complejo y costoso como un peligro para sus operaciones.
- f) **Complejidad excesiva:** Las regulaciones pueden volverse muy complejas, lo que dificulta que las empresas las comprendan y cumplan. Esto puede resultar en costos adicionales para garantizar el



Autor:

Lic. Eduardo Ruiz

Director de Operaciones y  
Calidad



México cuenta con una sobrerregulación amplia en términos de Comercio exterior



cumplimiento de las normas.

- g) La cantidad excesiva de regulaciones: Hay una gran cantidad de regulaciones que cubren una amplia gama de áreas y sectores. Esto puede generar una gran carga administrativa para las empresas, lo que tiene un impacto en su capacidad para enfocarse en la innovación y la eficiencia operativa.
- h) Cambios Regulatorios Frecuentes: Las empresas pueden tener dificultades para adaptarse y cumplir con los nuevos requisitos si las regulaciones cambian con frecuencia, lo que puede causar inestabilidad y falta de previsibilidad.

¿Cuáles son los países más sobrerregulados en el mundo?

Venezuela: tiene una regulación difícil para las empresas debido a la complejidad y la frecuencia de cambios en la legislación.

**India:** A pesar de que ha llevado a cabo reformas para mejorar su posición en la clasificación de facilidad comercial, todavía enfrenta desafíos relacionados con la complejidad de las regulaciones y la burocracia.

México cuenta con múltiples ventajas estratégicas que lo convierten en una opción atractiva para las empresas extranjeras

**Brasil:** Algunos informes indican que Brasil tiene una regulación laboral y tributaria complicada, a pesar de esfuerzos para simplificar y reducir la carga regulatoria.

**Argentina:** Es vista como un entorno desafiante para los

negocios debido a los cambios frecuentes en políticas y regulaciones, así como a la complejidad normativa en ciertos sectores.

**China:** A pesar de los esfuerzos de China para simplificar los procedimientos y reducir la burocracia, algunas empresas todavía enfrentan complejidades regulatorias, particularmente en áreas como la propiedad intelectual y la competencia.

**Rusia:** El marco regulatorio de Rusia ha sido criticado por su complejidad y falta de transparencia, especialmente en áreas como la propiedad empresarial y los trámites administrativos.

**Italia:** Según algunos informes y evaluaciones, las empresas en Italia están preocupadas por la complejidad burocrática y la carga regulatoria.

**Francia:** Se dice que la burocracia y la rigidez laboral han sido áreas que podrían estar sobre reguladas.



En muchos de los anteriores países se infiere que son difíciles por los tipos de gobiernos que tienen, sin embargo, también existen países que son sobrerregulados por cuestiones completamente diferentes, como lo son:

- a) Noruega
- b) Suecia
- c) Finlandia
- d) Dinamarca
- e) Islandia
- f) Austria



## g) Países Bajos

## h) Bélgica

Estos países comparten una serie de rasgos que contribuyen a su alto nivel de regulación, como, por ejemplo:

**Un Estado de bienestar sólido:** estos países brindan una amplia gama de servicios sociales, como la educación, la atención médica y la seguridad social.

Para garantizar que los servicios se presten de manera justa y eficiente, se requiere una gran cantidad de regulación.

**Una economía mixta:** estos países tienen empresas tanto públicas como privadas. Para garantizar que las empresas públicas no tengan una ventaja injusta sobre las empresas privadas, se requiere una mayor regulación.

**Una cultura de consenso:** la gente de estos países está de acuerdo en que la regulación es importante. Esto dificulta que los gobiernos eliminen o simplifiquen las regulaciones actuales.

## EL CASO DE MÉXICO

En 2023, México ocupa el puesto 17 en el mundo en términos de sobrerregulación, según un estudio del Instituto Fraser. Aunque México no es el país más sobrerregulado, tiene un nivel de regulación más alto que la mayoría de los países del mundo.

Las áreas que más presentan un alto grado de sobrerregulación son:

Las regulaciones laborales en México son complejas y

rigurosas, lo anterior dificulta que las empresas contraten y despidan a los trabajadores.

**Ambientales:** México tiene regulaciones ambientales complejas y rigurosas, esto podría aumentar los costos para las empresas mexicanas.

**Comercio exterior:** México cuenta con una sobrerregulación amplia en términos de Comercio exterior, lo cual influye significativamente en la dificultad para exportar e importar productos.

Aunque México puede tener problemas con la complejidad normativa y la burocracia en algunos sectores, también tiene una serie de ventajas que hacen que el nearshoring sea atractivo para las empresas, como son:

**Ubicación geográfica:** México está cerca de los principales mercados de consumo de América del Norte, lo que facilita el transporte y la logística.

**Costos laborales:** Los costos laborales son más bajos en México que en Estados Unidos y otras naciones desarrolladas, esto puede ayudar a las compañías a reducir los costos de fabricación.

**Infraestructura:** México cuenta con carreteras, puertos, aeropuertos y centros de distribución modernos y eficientes, esto facilita el movimiento de bienes y reduce el peligro de robo y daño.

**Fortaleza del mercado:** la economía de México es sólida y su mercado interno está creciendo, lo anterior puede brindar oportunidades de

las empresas del nearshoring pueden estar dispuestas a aceptar un cierto nivel de sobrerregulación



crecimiento para las empresas que operan en el país.

A pesar de la sobrerregulación en los países, es importante denotar que las empresas del nearshoring pueden estar dispuestas a aceptar un cierto nivel de sobrerregulación en México si les ofrece otras ventajas significativas, como:

**Acceso an un mercado laboral calificado:** México tiene una fuerza laboral calificada y trabajadora, lo que puede ser ventajoso para las empresas que buscan expandir sus operaciones de manufactura o servicios en la región.

Las empresas pueden tener dificultades para adaptarse y cumplir con los nuevos requisitos si las regulaciones cambian con frecuencia

**Cercanía de clientes:** México está cerca de los principales mercados de consumo de América del Norte, lo que puede ayudar a las empresas a reducir los costos de logística y transporte.

**Acuerdos comerciales beneficiosos:** México cuenta con una amplia gama de acuerdos comerciales con diferentes naciones, lo que puede ayudar a facilitar las exportaciones e importaciones.

La sobrerregulación se presenta como un desafío importante en el proceso de nearshoring en México, delineando un panorama complejo que las empresas deben atravesar. Sin embargo, a pesar de este obstáculo, México cuenta con múltiples ventajas estratégicas que lo convierten en una opción atractiva para las empresas extranjeras. Las empresas deben adoptar una mentalidad estratégica que vea la sobrerregulación como un desafío superable. El éxito en el escenario del nearshoring mexicano dependerá de la capacidad de adaptarse, adaptarse y aprovechar las oportunidades que surgen en este entorno complejo.







workone  
SOLUTIONS

“  
*Su almacenamiento  
administrado debe ser  
flexible, escalable,  
confiable y rentable.*  
”

## **CONOCE NUESTRO ALMACÉN DE MONTERREY.**

Colonia otra no especificada en el catálogo, Privada Grand Park, Manzana y 13 número 1240, interior bodegas 11, 12, 66612 Cd Apodaca, N.L.



[www.w1s.mx](http://www.w1s.mx)



[contacto@w1s.mx](mailto:contacto@w1s.mx)



52-664-385-0410



52-664-902-2840



# Vislumbrando el Futuro: Propuestas Transformadoras de las Candidatas Presidenciales para el Sexenio 2024-2030 en México.



Autor:  
Lic. Damaris Cerezo  
Merino

Analista Económico



Como parte del ejercicio del siguiente sexenio (2024-2030), los partidos políticos ya han presentado a sus candidatos a la presidencia, esto después de realizar una votación interna. Entre las candidatas que destacan para este nuevo ejercicio, se encuentran la abanderada del Frente Amplio por México, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, y Claudia Sheinbaum Pardo, por el partido de Morena.

A continuación, te contamos cuáles han sido algunas de las propuestas que han puesto sobre la mesa durante sus giras precampañas, las candidatas.

**Claudia Sheinbaum** – Innovación y Esperanza “MORENA” Partidos Encuentro Social (PES) y Partido del Trabajo (PT).

apostar por la calidad educativa e impulsar las actividades deportivas, culturales y artísticas

Claudia Sheinbaum Pardo es licenciada en Física con maestría y doctora en Ingeniería en Energías de la UNAM, nació el 24 de junio de

1962 en la ciudad de México, dentro de un núcleo familiar de ascendencia judía, hija del químico Carlos Sheinbaum Yoselevitz y de la bióloga Annie Pardo Cemo.

Con experiencia en el área de consultoría del Banco Mundial y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, adicional, es miembro del Sistema Nacional de Investigadores de la Academia Mexicana de Ciencias.

Su primer cargo en la administración pública fue en la secretaría de Medio ambiente de la Ciudad de México, formó parte activa de la conformación de Morena (2014); donde además coordinó el tema de gobierno y política para la elaboración del Proyecto de Nación de López Obrador (2018-2024). Su último cargo público, antes de convertirse en una potencial candidata, fue en la jefatura de la Ciudad de México.



Hasta el momento, Claudia Sheinbaum, no ha anunciado de manera concreta las propuestas, sin embargo, en los últimos días de su gira ha mencionado una serie de lineamientos, que se basan en el borrador de Proyecto de Nación 2024-2030 que realizó el partido representante, donde resaltamos los siguientes pilares:

## Revolución Política

1. Convocar a un nuevo Congreso Constituyente para garantizar el poder popular en la Carta Magna, así como revertir y reparar el daño de las reformas constitucionales de las últimas décadas.
2. Conformar un nuevo poder popular al nivel constitucional conformado por comités ciudadanos e



independiente del poder ejecutivo, legislativo y judicial.

3. Los gobiernos de la 4T deben reforzar lazos y caminar junto con todas las organizaciones sociales, incluyendo a todas las que se posicionan desde la izquierda; incluyendo al EZLN y la CNTE.
4. Fomentar el poder popular en la toma de decisiones gubernamentales a partir de la realización de asambleas, consultas y presupuestos participativos.
5. Promover la formación y la concientización política abierta y horizontal del pueblo a través de talleres, medios de comunicación públicos.
6. Democratización plena de los sindicatos y de las organizaciones campesinas, así como el empoderamiento de las bases trabajadoras.

### Revolución económica, laboral y fiscal

1. Generación de Impuestos a las grandes herencias, a las ganancias de

empresas monopólicas, y a las grandes fortunas.

2. Impuestos progresivos para las viviendas abandonadas y a los latifundios improductivos en tierras fértiles.
3. Suspender el pago de la deuda externa.
4. Las deudas del FOBAPROA, PIDIREGAS, Rescate Carretero y otras similares deberán legislarse para su condonación.
5. Funcionamiento pleno del Banco del Bienestar, como banco de primer piso dando servicios y créditos baratos a la población.
6. Desaparecer el pago a las pensiones y jubilaciones en UMA (*Unidad de Medida y Actualización*) y hacerlas en Salario Mínimo.
7. Ajuste y reducción del ISR para trabajadores del campo.
8. Estancia permanente para los trabajadores de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación de todo el país.



9. Continuar con los aumentos sistemáticos al Salario Mínimo.

10. Desarrollar una política industrial para el desarrollo económico del país.

11. Reforma laboral contra las políticas neoliberales: como la eliminación de los salarios asimilados y la contratación por honorarios (*forma de defraudación fiscal*), ya que dañan el ahorro del trabajador.

12. Avanzar en un sistema de pensiones y jubilaciones dignas.

### Redistribución y bienestar social

1. Incentivar la creación de grandes cooperativas sociales y Pymes mexicanas, para atender las necesidades de la población, aumentar la productividad y fortalecer al mercado interno.

2. Se incentiva a la creación de vivienda económica segura y sin la privatización del espacio

público, estableciendo un control de rentas de vivienda urbanas y la regulación de empresas inmobiliarias.

3. Mantener e incrementar los programas sociales del gobierno ya propuesto.

4. Fomentar programa de reincorporación al trabajo formal.

5. Ampliar el presupuesto para las actividades deportivas y la cultura, dentro y fuera de la educación.

6. Establecer comedores comunitarios en cada municipio para los adultos mayores.

Haciendo mención a que se trabajará para garantizar derechos y oportunidades para mujeres, el reconocimiento e integración de la diversidad de identidades de género, una libre determinación y autonomía de los pueblos originarios, incentivos para el desarrollo y crecimiento económico de jóvenes, se incrementará el presupuesto para la investigación científica-tecnológica, y garantizar el derecho a la educación gratuita

Ajuste y reducción del ISR para trabajadores del campo



para la juventud, la seguridad y la transición energética.



Otro de los rubros que toca este nuevo plan es el de los medios de comunicación y cultura digital donde se trabajará para garantizar la libre expresión, inserción y seguridad en el gremio de periodistas, muy de la mano de la inclusión digital que busca garantizar la conectividad y reducir la brecha digital.

Así como, tomar acciones para trabajar en la reconstrucción y reestructuración de zonas a favor del medio ambiente y frenar el colapso ambiental. Asegurar y profundizar la soberanía alimentaria y la salud digna, promoviendo programas sociales de bienes, siembra y servicios de salud preventiva, impulsando a las industrias y sectores respectivos, para generar un autoabasto en el futuro.

**Xochitl Galvez** - Va por México; "Frente Amplio Por México" Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Acción Nacional (PAN), y de la Revolución Democrática (PRD).

Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz

es ingeniera en computación egresada de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), nació el 22 de febrero de 1963 en Hidalgo. Actualmente casada con Rubén Sánchez, con quien tiene dos hijos; Diana Vega Gálvez y Juan Pablo Sánchez.

Es empresaria y fundadora de la empresa High Tech Services, y ex Directora General de la empresa OMEI, dedicada al desarrollo de tecnología y mantenimiento de infraestructuras inteligentes. Es también presidenta honoraria de la Fundación Porvenir, la cual realiza acciones en apoyo a comunidades marginadas.

Su primer cargo en la administración pública fue como integrante del gabinete ampliado a cargo de la Oficina de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, posteriormente, fue la primera Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), fue jefa delegacional de Miguel Hidalgo (PAN), desde el 2018, ocupó un puesto en el Senado de la República en la LXIV Legislatura.

Al igual que la candidata de Morena, Xochitl aún no

Desarrollar una política industrial para el desarrollo económico del país



presenta de manera oficial las propuestas para las elecciones presidenciales, sin embargo, siguiendo los discursos que ha emitido en sus giras de trabajo se presentan las siguientes:

### Nearshoring e infraestructura

Se trabajará para aprovechar al máximo la relocalización impulsando el Estado de derecho, garantizando el suministro de agua y energía, formar capital altamente capacitado, así como seguir invirtiendo en infraestructura.

Se propone analizar, de manera específica el proyecto de Texcoco que quedó inconcluso con el fin de ver si existe alguna forma de conectar con el Aeropuerto Internacional Benito Juárez (AICM).

### Política Energética y Empresas del Estado

Se buscará aplicar una reforma radical para la empresa del Estado (*Petróleos Mexicanos*), abriendo el sector energético a la inversión privada e impulsando las energías renovables, ya que se considera que la inversión privada es necesaria debido

a que el gobierno no cuenta con los suficientes recursos al momento para transformar al sector energético.

analizar, de manera específica el proyecto de Texcoco que quedó inconcluso

### Política Fiscal

Con el fin de incrementar los ingresos fiscales, se aumentarán los impuestos a los más ricos y se buscará brindar oportunidades a los más pobres, se formará un sólido Estado de derecho, se buscará establecer políticas en materia de seguridad pública.




La abanderada del Frente Amplio por México, también se encuentra enfocada en múltiples obras como garantizar la pensión para los mayores de 60 años, fomentar la igualdad entre hombre y mujeres, impulsar el financiamiento en seguridad, mejorar y retornar los servicios de salud (*Seguro Popular*), apostar por la calidad educativa e impulsar las actividades deportivas, culturales y artísticas; establecer un fondo para el desarrollo de ciudades (*incentivando a las PYMES*), apostarle a sectores estratégicos y nuevas tecnologías, que busquen a la vez combatir con el cambio climático, impulsar cambios sustentables que lleven a crecimientos verdes (*rescatar parques nacionales*).

*Aunque este análisis nos brinda una visión general de los posibles planes de gobierno que las candidatas podrían proponer e implementar, es fundamental señalar que la información aquí presentada es preliminar. Esta recopilación se basa en informes de noticieros y periodismo digital, específicamente de EL CEO, quienes han seguido de cerca las actividades de las candidatas mencionadas. Es necesario destacar que la información completa y más precisa surgirá conforme las candidatas avancen en sus campañas electorales, las cuales están programadas para los próximos meses del año 2024. La ciudadanía podrá obtener una perspectiva más detallada y actualizada en ese momento.*





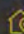



**RODRÍGUEZ**  
GRUPO LOGÍSTICO

 [www.aar.com.mx](http://www.aar.com.mx)

# Tus socios en comercio exterior

Brindamos servicio y solución de logística integral, adaptándonos a las necesidades de nuestros clientes.

 [negocios@aar.com.mx](mailto:negocios@aar.com.mx)  
 (664) 683-1022  
 Blvd. 3ra Oeste 17500-C Fracc.  
Garita de Otay, Tijuana, B.C.  
 [www.aar.com.mx](http://www.aar.com.mx)

## SERVICIO

Grupo Logístico Rodríguez ha servido a la comunidad industrial y comercial desde 1940.

## PROFESIONALISMO

Nos distinguimos entre los mejores proveedores de este servicio por el alto nivel de profesionalismo y seguridad jurídica que brindamos a nuestros clientes.

## EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN

Personal de amplia experiencia, especializado en materia aduanal y logística, logrando una satisfacción al cliente.

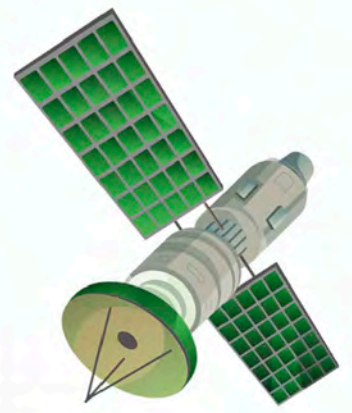
Durante mas de 80 años, hemos acumulado experiencia, prestigio y fiabilidad ante la comunidad a la cual hemos servido; ofreciendo soluciones integrales, prácticas y personalizadas pero sobre todo, hemos cumplido con la orientación total a la satisfacción de nuestros clientes, basándonos en el contexto que somos:

**Tus socios en comercio exterior.**

## COBERTURA US/México







# Comercio Exterior

1124



## Optimizando la Operación: Beneficios de Certificarse en OEA y CTPAT para empresas que optan por el Nearshoring.

Las compañías extranjeras que optan por establecerse en México deben enfrentar una serie de obstáculos en el ambiente dinámico del comercio global. Sin embargo, tener el Estatuto de Operador Económico Autorizado (OEA) y participar en el Programa de Asociación Comercial Aduanera contra el Terrorismo (CTPAT) puede ser estratégico para mejorar la eficiencia y la seguridad en las operaciones comerciales.

El nearshoring en México puede ofrecer beneficios en materia de seguridad en la cadena de suministro para las empresas que decidan optar por esta opción, especialmente si son empresas certificadas en CTPAT (*Programa de Asociación Comercial Aduana-Comercio contra el Terrorismo*) o en OEA (*Operador Económico Autorizado*).

- » Mayor seguridad en la cadena de suministro: El nearshoring en México puede reducir los riesgos de seguridad en la cadena de suministro, ya que las empresas pueden tener un mayor control sobre sus proveedores y la calidad de los productos.
- » Mayor eficiencia en la gestión de riesgos: Las empresas certificadas en CTPAT y OEA tienen acceso a herramientas y recursos que les permiten gestionar de manera más eficiente los riesgos en la cadena de suministro,

lo que puede mejorar la seguridad y la eficiencia en las operaciones.

- » Mayor confianza en los proveedores: Las empresas certificadas en CTPAT y OEA tienen un mayor nivel de confianza en sus proveedores, ya que han pasado por un proceso riguroso de evaluación y verificación de antecedentes.
- » Mayor cumplimiento normativo: Las empresas certificadas en CTPAT y OEA tienen un mayor nivel de cumplimiento normativo, lo que puede reducir los riesgos de sanciones y multas por parte de las autoridades aduaneras.
- » Mayor visibilidad en la cadena de suministro: Las empresas certificadas en CTPAT y OEA tienen acceso a herramientas y tecnologías que les permiten tener una mayor visibilidad en la cadena de suministro, lo que puede mejorar la eficiencia y la seguridad en las operaciones.
- » Acceso a procedimientos aduaneros más fáciles: Una empresa manufacturera en México puede acceder a procesos aduaneros simplificados al obtener la certificación




Autor:  
Lic. Jorge Ojeda



las empresas pueden tener un mayor control sobre sus proveedores y la calidad de los productos





CTPAT y/o OEA. Esto reduce las demoras en la importación y exportación de bienes, lo que facilita el flujo eficiente de bienes a través de las aduanas.

» Las inspecciones aduaneras tienen prioridad: Las empresas certificadas en CTPAT y/o OEA tienen prioridad cuando se enfrentan a las inspecciones aduaneras. Esto significa que tienen menos probabilidades de pasar por inspecciones exhaustivas, lo que hace que el proceso sea más rápido y reduce los tiempos de espera en las fronteras.

» Relaciones de Confianza con Autoridades Aduaneras: la certificación CTPAT y/o OEA implica un compromiso proactivo con los estándares de seguridad. Al cumplir con estos estándares, la empresa establece relaciones sólidas y de confianza con las autoridades aduaneras locales, lo que puede resultar en un trato más favorable y colaborativo en el futuro.

Las empresas manufactureras pueden trabajar con otros socios comerciales certificados como parte de la red CTPAT y/o OEA

» Trabajar en conjunto con otros socios comerciales certificados: Las empresas manufactureras pueden trabajar con otros socios comerciales certificados como parte de la red CTPAT y/o OEA. Dado que todos los eslabones de la cadena de suministro cumplen con los mismos estándares elevados de seguridad, esta colaboración puede mejorar la seguridad y la eficiencia en toda la cadena de suministro.

» Resistencia a los cambios en las normas: Las empresas que tienen la certificación CTPAT y/o OEA están mejor preparadas para adaptarse a cualquier cambio en las regulaciones aduaneras y de seguridad porque implica el cumplimiento de estándares específicos. Esto aumenta la resiliencia y la flexibilidad ante posibles cambios en la normativa.

### ¿Cómo beneficia la seguridad en la cadena de suministro a empresas que optan por el Nearshoring?

» Menos Riesgo de Pérdida y Daños: Con distancias más cortas



y tiempos de tránsito más cortos, es menos probable que pierdas o sufras daño durante el transporte. Menos tiempo en tránsito significa menos exposición a eventos potencialmente perjudiciales para la seguridad de las mercancías.

- » Mayor Control en la Seguridad: la proximidad permite un mayor control sobre la seguridad de las operaciones logísticas. Las empresas pueden tomar medidas de seguridad más efectivas y responder rápidamente a cualquier incidente o amenaza.
- » Menos Dependencia de Infraestructuras Externas: Las empresas pueden depender menos de infraestructuras externas como puertos y sistemas de transporte de larga distancia cuando operan más cerca. Esto reduce el riesgo de problemas logísticos en lugares lejanos.
- » Cumplimiento más Estricto de Estándares de Seguridad: Las empresas pueden mejorar su cumplimiento y reducir los riesgos legales asociados

con el transporte de mercancías al optar por el nearshoring en áreas con regulaciones y estándares de seguridad más estrictos.

## IMPACTOS EN COSTOS

- » Reducción de los gastos de transporte: Se pueden reducir significativamente los costos de transporte al trasladar la producción más cerca del mercado objetivo. Las distancias más cortas reducen los costos de transporte, combustible y mantenimiento de flotas.
- » Menos gastos en inventario: La proximidad a los mercados permite una gestión de inventarios más eficiente, ya que los tiempos de entrega se reducen cuando se reducen las distancias, lo que reduce la necesidad de mantener grandes inventarios en previsión de tiempos de tránsito prolongados.
- » Rutas optimizadas: Las empresas pueden optimizar las rutas de transporte al estar más cerca del mercado final, eligiendo las opciones más eficientes y

la proximidad permite un mayor control sobre la seguridad de las operaciones logísticas



económicamente viables, lo anterior resulta en ahorros adicionales en costos de logística.

- » La planificación de la cadena de suministro se ha mejorado: La proximidad geográfica ayuda en la planificación de la cadena de suministro. Las empresas pueden reducir los costos de la gestión de la cadena de suministro al adaptarse de manera más ágil a los cambios en la demanda.

La obtención del Estatuto de Operador Económico Autorizado (OEA) y la participación en el

Las empresas pueden optimizar las rutas de transporte al estar más cerca del mercado final, eligiendo las opciones más eficientes

Programa de Asociación Comercial Aduanera contra el Terrorismo (CTPAT) brindan un respaldo significativo a la decisión estratégica de las empresas extranjeras de establecerse en México. Este método mejora la seguridad

de la cadena de suministro y aumenta la eficiencia operativa.

Las certificaciones CTPAT y OEA se están convirtiendo en pilares importantes para las empresas extranjeras que optan por el nearshoring en México, lo que resulta en una cadena de suministro más segura y eficiente.

En conclusión, la convergencia del nearshoring en México con las certificaciones CTPAT y OEA posiciona a las empresas extranjeras en un entorno competitivo y establece un estándar de excelencia en la seguridad y eficiencia de la cadena de suministro. Este enfoque integral no solo es estratégico desde el punto de vista empresarial, sino que también refleja un compromiso firme con la seguridad y la sostenibilidad en el contexto del comercio global.



# Revitalizando la Economía Mexicana: Incentivos Fiscales y Oportunidades Estratégicas en el Nearshoring (Decreto de incentivos fiscales).



Es de conocimiento general que el 11 de octubre de 2023, el Gobierno de México promulgó un decreto con el propósito de fomentar las inversiones a través del fenómeno conocido como Nearshoring. Este decreto establece incentivos fiscales destinados a aquellas empresas que contemplen la posibilidad de reubicarse en cualquier región de México, siendo aplicable a diez sectores estratégicos de la economía mexicana.

El Nearshoring, en términos generales, constituye una estrategia de externalización mediante la cual una empresa decide trasladar parte de su producción a terceros, quienes, a pesar de encontrarse en diferentes naciones, están ubicados en destinos cercanos, compartiendo una zona horaria similar. Esta dinámica genera beneficios mutuos para todas las partes involucradas.

Los orígenes del Nearshoring en México remontan a la década de 1980, cuando el país comenzó a atraer inversiones extranjeras, especialmente en el sector manufacturero. La implementación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994 también desempeñó un papel determinante al impulsar la presencia de empresas extranjeras en territorio mexicano.

Con base en estudios focalizados en los proveedores de importaciones en México para el año 2021, se evidencia que un poco más del 45% provino de Estados Unidos, mientras que cerca del 30% tuvo origen en China, Japón, Alemania y Corea del Sur. Esta realidad, sin duda, presenta oportunidades para optimización en la actualidad. Vale destacar que Estados Unidos, como el principal importador global, desempeña un papel preponderante, y a pesar de que China ha sido históricamente uno de los mayores proveedores de dicho país, las relaciones bilaterales entre ambas naciones experimentan un declive progresivo en la actualidad.

El nearshoring en México ofrece una serie de beneficios para las empresas que deseen establecerse en el país:

1. Costos laborales más bajos.
2. Cadena de suministro más corta.
3. Acuerdo de libre comercio con EE. UU. y Canadá.
4. Gran reserva de trabajadores cualificados.
5. Sólido régimen de propiedad intelectual.

**Deducciones de impuestos van desde un 56% a un 89% en inversiones hechas en 2023 y 2024**



Autor:  
Lic. Alexis Estrada





6. Infraestructura empresarial bien desarrollada.
7. Alineación de horarios con Norteamérica.
8. Proximidad geográfica a Norteamérica.
9. Reducción de costos de viaje y tiempo de respuesta.
10. Mayor eficiencia logística.
11. Acceso a zonas industriales desarrolladas.
12. Acceso a carreteras de calidad y servicios básicos de construcción/estructura.
13. Mayor demanda de servicios de nearshoring en México.
14. Mayor crecimiento del talento de TI.
15. Desarrollo de una infraestructura tecnológica potente.

Estos beneficios hacen que el nearshoring en México sea una opción atractiva para las empresas que buscan expandir sus operaciones en la región.

Ante esta situación, México ha ido ganando terreno poco a poco, y hoy nos encontramos con un escenario totalmente favorable para que más empresas en Estados Unidos adopten el nearshoring y se concentren en nuestro país. Es importante señalar que una de las ventajas principales de esta práctica es que, por un lado, promueve la optimización y reducción de costos en las operaciones de las compañías internacionales y, por el otro, fomenta la generación de empleos y el desarrollo económico del país al que se trasladan sus plantas de producción.

Retomando lo antes mencionado y puntualizando en el tema central, dicho decreto establece incentivos fiscales para las empresas que trasladen su producción a México en el contexto de la relocalización de cadenas de valor o nearshoring, dichos incentivos pueden alcanzar hasta un 89%.

Los incentivos fiscales, que contemplan deducciones de impuestos van desde un 56% a un 89% en inversiones hechas en 2023 y 2024, están destinadas a compañías que se dediquen tanto a la producción como a la exportación.



Las áreas contempladas en el decreto son:

- ☑ Componentes electrónicos
- ☑ Semiconductores
- ☑ Baterías
- ☑ Motores
- ☑ Equipo eléctrico o electrónico
- ☑ Fertilizantes
- ☑ Farmacéutica
- ☑ Agroindustria
- ☑ Instrumentos médicos
- ☑ Cinematografía

La cercanía con el principal mercado del mundo, EE UU, y el encarecimiento del transporte de mercancías han aumentado el atractivo de México. Según la propia Secretaría de Economía, el país latinoamericano podría captar 68.000 millones de dólares al año gracias al nearshoring. Los procesos de relocalización son lentos y costosos, y todavía no se tiene claridad sobre la magnitud de este fenómeno del que todos hablan, los datos, no obstante,

son alentadores: la inversión extranjera directa que llegó a México en el primer semestre de 2023, rebasó los 29.000 millones de dólares, un monto 41% superior al mismo periodo del año pasado.

Los siguientes estados en México se beneficiarán más del nearshoring:

- ✔ Nuevo León. Es el estado con el mayor potencial para el nearshoring debido a su ubicación geográfica, infraestructura, fuerza laboral calificada y ambiente empresarial favorable.
- ✔ Chihuahua. Otro estado con un gran potencial para el nearshoring debido a su ubicación geográfica, su fuerza laboral calificada y su política fiscal favorable.
- ✔ Baja California. Es un estado con una larga tradición manufacturera, una ubicación geográfica privilegiada y una fuerza laboral calificada.

Actualmente, nuestro país está siendo un punto de atracción importante en términos de inversión extranjera directa (IED), a través del nearshoring. Esto se debe a diversos factores como su cercanía geográfica con los Norteamérica, costos competitivos de mano de obra y los Tratados Comerciales.



- ✓ Tamaulipas. Es un estado con una ubicación geográfica privilegiada y trabajadores calificados.

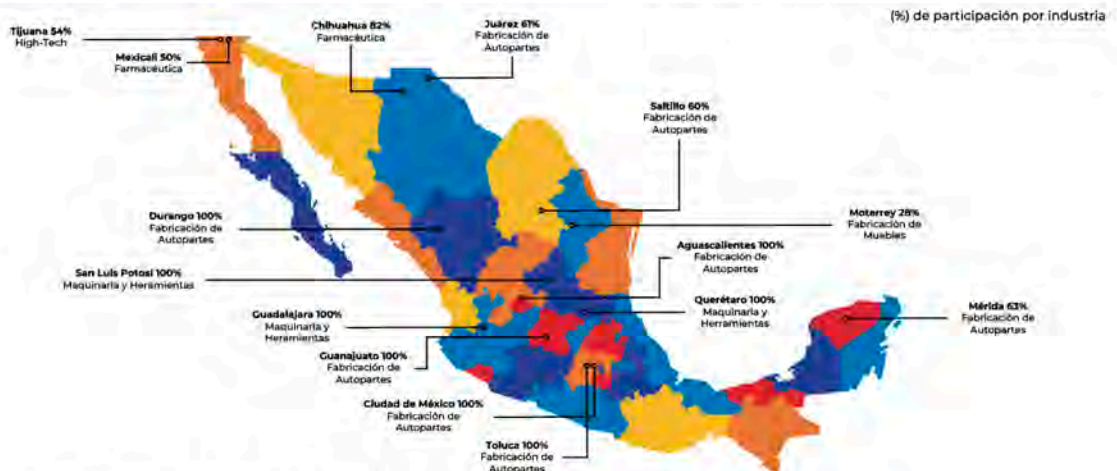
Estos estados comparten una serie de cualidades que atraen a las empresas que buscan establecer operaciones cercanas, como son:

- Q Se encuentra cerca de los Estados Unidos. Esto permite a las empresas reducir los costos de logística y transporte.
- Q Infraestructura de vanguardia. Estos estados tienen infraestructura

suficiente para la industria manufacturera, como carreteras, puertos, aeropuertos y centros de distribución.

- Q Trabajadores calificados. Estos estados tienen trabajadores calificados en industrias como la manufactura, la tecnología y los servicios.
- Q Entorno comercial favorable. Estos estados tienen políticas fiscales competitivas, regulaciones claras y un entorno comercial favorable.

**Porcentaje de Participación de Nearshoring por Industrias en los diferentes mercados, al 3T 2022\***



\*Cifras de Enero a Septiembre 2022 - Fuente CBRE Research 2022

Las deducciones fiscales varían según la naturaleza del activo, alcanzando niveles destacados, como el 89% para bienes como dados, troqueles, moldes, matrices, herramental, así como maquinaria y equipo destinados directamente a la investigación

Se evidencia que un poco más del 45% provino de Estados Unidos, mientras que cerca del 30% tuvo origen en China, Japón, Alemania y Corea del Sur

de nuevos productos o al desarrollo de tecnología en el territorio nacional. Adicionalmente, se establece una deducción adicional del 25% durante tres años para

los gastos de capacitación de trabajadores, enfocándose en el fortalecimiento del capital humano. Estos beneficios fiscales están disponibles en todos los Estados y municipios del país, extendiendo la ventana de oportunidad para las empresas interesadas durante un año adicional.

Según una estimación del Consejo de Empresas Globales (Ceeg), se proyecta que México pueda agregar hasta un 2.5% a su producto interno bruto (PIB) en los próximos seis años debido al



nearshoring, alcanzando niveles de inversión extranjera directa (IED) de hasta 50,000 millones de dólares exclusivamente a través de este fenómeno. Es crucial destacar que, para acceder a estos incentivos fiscales, las empresas deben garantizar que al menos el 50% de sus ingresos provengan de exportaciones en los ejercicios fiscales 2023 y 2024, presentando un aviso en el que manifiesten su decisión de aplicar estos estímulos fiscales en los 30 días naturales inmediatos siguientes al mes en que apliquen por primera vez dichos beneficios.

A pesar de los desafíos económicos globales, el nearshoring posee el potencial de mitigar los impactos adversos en México derivados de las grandes disrupciones mundiales y, de manera significativa, brindar beneficios en este entorno. La reubicación de plantas productivas extranjeras en

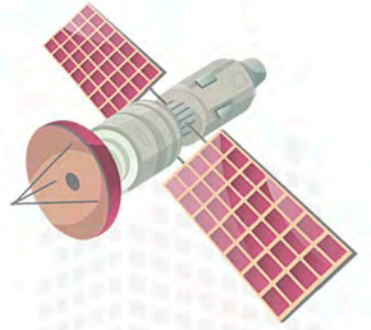
nuestro país puede generar valor para las empresas, propiciar un aumento sustancial de empleos y mejorar el rendimiento general de las compañías mexicanas.

En medio de la búsqueda de la recuperación económica, afectada por la pandemia, el comercio exterior ha explorado alternativas para optimizar las cadenas productivas, y el nearshoring emerge como una solución ventajosa. En conclusión, el fenómeno del nearshoring representa una oportunidad generacional para elevar a México a un nuevo nivel de desarrollo económico, abriendo la puerta a una economía con mejores oportunidades y una mayor integración con Estados Unidos en industrias más avanzadas.

**A diferencia de China y otros países asiáticos, nosotros tenemos un tratado de libre comercio con Estados Unidos y Canadá (T-MEC) que nos da ventajas arancelarias para diferentes productos. Además, la cercanía geográfica hace que el traslado de mercancías sea mucho más ágil entre un país y otro.**







# Fiscal



# Implicaciones del Complemento Carta Porte y su exigibilidad para 2024.



Como nos lo refiere la Doctrina, el derecho no es estático, si no cambiante, dado que sigue los continuos cambios de la realidad, por lo que las leyes, reglamentos y normas, se mantienen en constante reforma para ajustarse a las necesidades regulatorias de los individuos que conviven en sociedad, es por ello que en materia tributaria se dio la reforma a la regla 2.7.1.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal en 2021, estableciendo como una obligación el incorporar el Complemento Carta Porte (CCP) al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) expedido, ya sea de tipo ingreso o tipo traslado según corresponda a la actividad realizada.

La obligación de emitir los CFDI con complemento carta porte se impuso a los contribuyentes dedicados al servicio de traslado de bienes o mercancías, o quienes sean propietarios y requieran de trasladar sus bienes o mercancías en territorio nacional con la finalidad de amparar el transporte de dichos bienes y mercancías, así como combatir el contrabando.

Entonces, se puede decir que el complemento carta porte es un documento que tiene por objetivo que las autoridades puedan registrar toda la información de la actividad económica de transporte en México que realicen las personas físicas y morales. Dicho documento debe contar con los datos de los bienes o mercancías, la cantidad, el

importe, su origen, los puntos intermedios de traslado y el destino que tienen, incluyendo además el tipo de medio de transporte como lo pueden ser; vía terrestre, aérea, marítima, ferroviaria o fluvial.

Siendo importante mencionar que, si las mercancías resultan ser importadas, deberán contar con el complemento carta porte para demostrar la legalidad de estas mientras permanezcan en el país, constando con el número de pedimento correspondiente.

Por otra parte, mencionar que no resulta obligatorio este complemento para las personas que realicen mensajería y paquetería en caminos locales y traslados en vehículos de carga ligera, por lo que **es esencial conocer los supuestos en los que se debe emitir el CFDI con complemento carta porte y cuando no.**

La versión 2.0 del Complemento carta porte inició su vigencia a partir del 01 de diciembre de 2021, y su obligatoriedad inició el 01 de enero de 2022, sin embargo, para la correcta implementación de esta obligación, se dio un periodo de transición para acostumar a los contribuyentes de realizar la correcta emisión del complemento en su versión vigente, sin la aplicación de multas o sanciones, siendo que este periodo de transición de estableció del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, obsérvese la siguiente tabla pero mejor comprensión.



Autor:  
Lic. Fabian Valerio  
Práctica Legal



si las mercancías resultan ser importadas, deberán contar con el complemento carta porte para demostrar la legalidad de estas



Fecha	Acción
01 de mayo de 2021	Publicación en la página del SAT del complemento carta porte.
01 de junio de 2021	Entrada en vigor del Complemento Carta Porte (Uso opcional).
26 de octubre de 2021	Publicación de la versión 2.0 del Complemento Carta Porte y el instructivo de llenado por tipo de transporte.
01 de diciembre de 2021	Inicia la vigencia de la versión 2.0 del Complemento Carta Porte.
01 de enero de 2022	Obligatoriedad del Complemento Carta Porte (Periodo de transición).
01 de enero de 2023	Emisión no sancionable del Complemento Carta Porte 2.0 (Periodo de Transición).

*"Nota: Adaptación en forma de cuadro informativo del Instructivo de llenado de CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte. SAT, 2023, p. 5-7"*

Ahora bien, con la emisión de la Tercera Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023, quedó establecido que **a partir del 01 de enero de 2024 será exigible la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet ya sea de tipo ingreso o traslado con su complemento carta porte**, por ello, resulta necesario retomar y analizar las implicaciones que conllevará la obligatoriedad del complemento carta porte para el siguiente ejercicio con el objeto de evitar las sanciones por su incumplimiento.

Entonces, como se ha mencionado, existen diferentes tipos de Carta Porte como es la de tipo ingreso que está dirigida para las personas que se dedican a trasladar por medio de transporte bienes o mercancías, servicios de mensajería y paquetería, grúa de arrastre, salvamento y depósito de vehículos, traslado de fondos y valores, materiales y residuos peligrosos.

También las que son de tipo

traslado, dirigida para aquellos vehículos propios de las personas que son dueños de los bienes o mercancías, los que tengan derechos sobre la mercancía o para las personas intermediarias o agentes de transporte. Para estos casos la factura tendrá un importe de cero, como también debe contar con el registro federal de contribuyente del receptor y del emisor del mismo contribuyente.

La Carta Porte local de bienes y mercancías es para aquellos transportistas que presten servicios de traslado de bienes y mercancías en zonas locales y que por ningún motivo transiten por carreteras federales por muy corto que sea el tramo. Para este supuesto no resulta necesario el complemento Carta Porte, podrán trasladarse los transportistas con la factura de ingreso.

Para aquellos que realizan la prestación de servicios de paquetería y mensajería, siempre y cuando se tenga el permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



para prestar este servicio, deberán emitir una factura de ingreso con todas las guías de los paquetes que se trasladen, en caso de no trasladarse por vía federal no será obligación contar con el complemento de Carta Porte.

En el caso de servicios de traslado de fondos y valores se deberá emitir la factura de ingreso sin complemento Carta Porte con la clave del servicio, estando en el supuesto de que el traslado de los fondos y valores se realizará en tramos locales y no circulen por tramos federales.

En cuanto a los servicios de distribución de hidrocarburos a nivel local se deberá emitir una factura tipo traslado con complemento Carta Porte e incluir el complemento de hidrocarburos y petrolíferos, esto solo aplica si las personas realizan el traslado en vehículos propios y que también cuenten con el permiso de Comisión Reguladora de Energía y que no transite en tramo federal, de lo contrario se deberá realizar la factura tipo ingreso con complemento Carta Porte.



Para la emisión de factura con complemento Carta Porte en la prestación de transporte consolidado de mercancías se debe emitir la facturara de tipo ingreso sin complemento Carta Porte cuando se recorre la primera milla sin pasar por tramo federal, pero siempre teniendo identificadas las cargas que lleva con la clave o número de identificación, posteriormente emitiendo la factura de traslado con complemento Carta Porte por cada tramo que implique un cambio de medio o modo de transporte junto con el folio de la factura de ingreso inicial.

existen diferentes tipos de Carta Porte como es la de tipo ingreso que está dirigida para las personas que se dedican a trasladar por medio de transporte bienes o mercancías

Entonces, teniendo identificada la actividad realizada, para emitir un CFDI con complemento Carta Porte se debe identificar lo siguiente:

1. Persona que desea trasladar el bien o mercancía.
2. Información de los bienes o mercancías.





3. Emitir el CFDI correspondiente con complemento Carta Porte con todos los datos de traslado, origen, punto intermedio y destino.
4. Realizar el traslado de los bienes o mercancías.
5. Llevar al destino el bien o mercancía y finalizar el traslado.

Como se ha referido anteriormente, el complemento Carta Porte es un documento informativo con el que deberán contar todos los transportistas al momento de realizar el traslado

de mercancías, esto es requerido para asegurar la legalidad de los bienes, siendo importante mencionar que **la autoridad competente podrá verificar que quienes realicen estos traslados cuente con el**

**CFDI con complemento carta porte.**

¿Y por qué resulta necesario cumplir con esta obligación? El Código Fiscal de la Federación (CFF) menciona en sus artículos 83 y 84 las sanciones por no expedir y llevar consigo la documentación de forma

impresa o en formato digital del CFDI con complemento Carta Porte con todos los datos de traslado de la mercancía en el territorio nacional, la sanción puede ser desde \$760.00 a \$14,710.00 pesos.



En caso de que se no cumplan con los requisitos señalados en el CFF, en el reglamento o por las reglas emitidas por el SAT, no colocar a disposición de las autoridades fiscales, el cliente, o no expedir en sí CFDI podría ser multado desde los \$17,020.00 a los \$97,330.00 pesos.

Si el contribuyente emite comprobantes fiscales que no cuenten con los complementos que se determinen mediante las reglas de carácter general se le aplicará una sanción que va desde los \$400.00 a los \$600.00 por cada comprobante.

Así mismo, en casos de reincidencia también se podrán imponer sanciones con multa desde \$19,700.00 a los \$112,650.00 pesos.

En el mismo sentido, el artículo 103, fracción XXII del CFF, establece que las personas

En el caso de servicios de traslado de fondos y valores se deberá emitir la factura de ingreso sin complemento Carta Porte con la clave del servicio



que trasladen bienes o mercancías por cualquier medio de transporte en territorio nacional y no cuenten con los complementos de Carta Porte que ampare su transporte en el territorio nacional, la autoridad podrá considerar como si llevara una posible mercancía ilegal por no poder demostrar el origen y destino del bien o la mercancías, pudiendo ser sancionado con pena privativa de la libertad desde 3 meses hasta 9 años dependiendo el tipo de omisión y la mercancía.



Por otra parte, tenemos que para efectos del Impuesto Sobre la Renta (*ISR*) y el Impuesto al Valor Agregado (*IVA*) no se podrán deducir las erogaciones realizadas, ni el acreditamiento por el servicio de transportación cuando no se tenga respaldo del complemento Carta Porte.

Pero dentro de todo lo malo siempre hay algo bueno, y es que el complemento Carta Porte, tanto al SAT como al contribuyente genera beneficios recíprocos, pues con esta nueva obligación se registra de manera clara todos los detalles de las mercancías y bienes que

se trasladan en el territorio nacional, con ello las partes interesadas pueden conocer el origen, puntos medios y destino del traslado, emisor, receptor, arrendatarios, operadores y todo lo que interviene en el traslado. Por lo que, al conocer toda esta información se mitigan riesgos o amenazas de traslado, brindando a las partes seguridad y garantía de los que se envía y también ayuda a las autoridades fiscales de mantener un control de cómo se maneja el transporte y que no haya ilegalidades ni irregularidades en ello, fortaleciendo un poco el comercio formal en el país.

También resulta como ventaja para el contribuyente porque garantiza la calidad y eficiencia del traslado en tanto la información del complemento Carta Porte evita que pueda haber cambios en el transporte y asegura la transacción porque las partes tienen que dar cumplimiento al servicio logístico contratado.

La idea del Estado con esta exigibilidad del complemento carta porte es la de combatir la informalidad que se manejaba con anterioridad, evitar el contrabando y tener mejor



control sobre las mercancías que se trasladan en territorio nacional, usando la tecnología para tener registro de todos estos datos de transporte.

Para los contribuyentes también es un beneficio ya que pueden contar con un mejor control

es esencial conocer los supuestos en los que se debe emitir el CFDI con complemento carta porte y cuando no

interno al tener este documento detallado con toda la información de traslado de sus bienes o mercancías. Este complemento Carta Porte pretende generar confianza sobre

las empresas transportistas, pues con este documento los contribuyentes pueden acceder a la localización de los bienes o mercancías y dar seguimiento a todos los traslados que tengan, evitando que haya cambio de rutas.



Sin que pase desapercibido, esta obligación de emitir el complemento carta puede ser un problema en los recursos para muchas pequeñas y medianas empresas, dado que aumenta el trabajo del personal y, además, los patrones deben capacitar a los trabajadores con este nuevo material con asesoría en materia tributaria y mantenerlos actualizados con las nuevas reglas para poder cumplir con la obligatoriedad de este documento. También es posible que el personal con el que cuenten no se de abasto con los nuevos tramites que se deben realizar por la cantidad de las operaciones que se manejen.

Resulta evidente que con esta nueva implementación se pierde la flexibilidad que había en la cotidianidad ya que existen variedades en las cargas con sentido, por ejemplo, al peso

inicial con lo que realmente se obtiene del peso final al destino, por los cambios de rutas por accidentes, problemas con el vehículo, enfermedades del chofer, etc., por lo que resulta conveniente contar con los planes necesarios a desarrollar cuando acontezca alguno de estos imprevistos.



Entonces, podemos concluir que la Carta Portees un documento que pretende generar seguridad jurídica, financiera, contable, administrativa e impositiva, tanto a inversionistas como a empresarios, comerciantes y contribuyentes, lo cual permite realizar operaciones con mayor confiabilidad y certeza que los procesos se cumplirán de manera impecable estimulando con esto la inversión, lo cual genera beneficios a nivel general, pues al haber más inversión, hay más empleos, se generan más tributos, los cuales al final, son utilizados para el bienestar y beneficio de la población, sin embargo, resulta necesario empaparse de esta información para efecto de dar un debido cumplimiento a esta obligación y así evitar ser sancionado, por lo que **nunca está de más la asesoría y capacitación para asegurar el correcto cumplimiento de esta exigibilidad.**



## Revisión artículo 22 Código Fiscal de la Federación.



A fin de poner en contexto en el tema de este artículo, es necesario conocer de forma general que al momento que llevemos a cabo la determinación de los impuestos a los que tenemos la obligación de enterar mediante la presentación de las declaraciones de impuestos, y que como resultado arroje un saldo a favor, es posible solicitarlo al Servicio de Administración Tributaria, ya sea de forma automática o mediante la presentación de la solicitud manual, según sea el supuesto en el que se encuentre la persona física o moral que este en posibilidades de presentar su solicitud de devolución.

La devolución automática es una facilidad administrativa otorgada por el Servicio de Administración Tributaria, a fin de obtener de forma más rápida la devolución del saldo a favor del impuesto sobre la renta manifestado por personas físicas en su declaración anual de impuestos, la información asentada en la declaración anual, es validada por la autoridad fiscal mediante análisis comparativos que realizan los sistemas automatizados.

Para que sea posible solicitar la devolución del saldo a favor de Impuesto Sobre la Renta, Personas Físicas, es necesario entre otras cosas que, al momento de presentar la declaración de impuestos, marcado la opción en el recuadro correspondiente, con lo cual, lo considerarían en el Sistema Automático de Devoluciones, lo que es en realidad una facilidad administrativa para

los contribuyentes, siempre y cuando, se opte por presentar la declaración antes del 31 de julio del 2023.

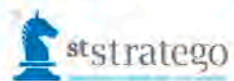
No debemos perder de vista que no procederá la devolución automática si te encuadras en los siguientes supuestos:

- ✘ Que los ingresos obtenidos hayan derivado de bienes o negocios en copropiedad, sociedad conyugal o sucesión.
- ✘ El saldo a favor solicitado sea mayor a los \$150,000.00.
- ✘ Se soliciten saldos a favor anteriores al ejercicio 2022.
- ✘ Previo a la presentación de la declaración anual, se haya solicitado la devolución mediante la presentación de la FED.
- ✘ Al momento de presentar la declaración de impuestos, no se haya señalado en el recuadro correspondiente que el saldo a favor se solicita mediante devolución de impuestos.
- ✘ La presentación de la declaración de impuestos sea presentada con fecha posterior al 31 de julio de 2022.
- ✘ El solicitando se encuentre en el listado del 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.



Autor:  
Lic. Akemi Garibay

Práctica Fiscal



El contribuyente podrá presentar sus solicitudes de devoluciones, de manera automática y de manera manual, según sea el caso.



- ❌ Que haya llevado a cabo operaciones con proveedores que se encuentren en los listados de los numerales 69 y 69-B del CFF.
- ❌ Se haya cancelado el certificado emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los supuestos señalados en el artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, de los análisis comparativos que realiza el Servicio de Administración Tributaria en sus sistemas informáticos, puede resolver en los siguientes sentidos:

- ✅ En proceso de validación, esto es, que la declaración de impuestos se encuentra pendiente de procesos en el Sistema Automático de Devoluciones 2021, esto es los sistemas automatizados con que cuenta el Servicio de Administración Tributaria.
- ✅ En proceso de pago: Esto significa que la devolución fue autorizada y que el pago será realizado por la Tesorería de la Federación, en las próximas 24 horas. En este supuesto, puede ocurrir que la autorización fuera total o parcial, en este último supuesto la autoridad deberá fundamentar la razón por la cual, fue negado el resto del saldo a favor solicitado en devolución automática.
- ✅ Pagada, esto significa que el importe correspondiente al saldo a favor fue depositada en la cuenta bancaria señalada en la declaración anual.

- ✅ En revisión por créditos fiscales, este status nos indica que la solicitud de devolución fue autorizada, sin embargo, el contribuyente cuenta con créditos fiscales firmes, por tanto, opera la figura de la compensación, y solo se devolvería el remanente del saldo a favor que le fue aplicada la compensación.

- ✅ Rechazada, en caso de que la solicitud de devolución tenga este status, la acción a realizar es la de presentar la declaración complementaria con las modificaciones señaladas por la autoridad fiscal, o en su caso presentar el formato electrónico de devoluciones, con la acción correctiva señalada por la autoridad fiscal.

- ✅ Los status Autorizada con inconsistencia en cuenta CLABE y Abono no efectuado, básicamente tratan de lo mismo, esto es, que la cuenta clabe asentada en la declaración de impuestos fue asentada con errores, o la cuenta bancaria se encuentra cancelada, etc., siendo necesario que se presente una corrección por la cuenta clabe correcta y activa.








Ahora bien, respecto a la devolución de impuestos manual, esta se realiza mediante la presentación de formato electrónico de devoluciones (*FED*) con firma electrónica avanzada, en términos a lo dispuesto por el artículo 22-C del Código Fiscal de la Federación; debiendo requisitar los formatos que se encuentran disponibles en el Portal del Servicio de Administración Tributaria.





Entrando en materia, se tiene que el décimo párrafo del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación establece que, la autoridad fiscal puede iniciar facultades de comprobación a fin de verificar la procedencia del saldo a favor solicitado en devolución, para lo cual, los plazos señalados en el citado artículo, se suspenderán hasta en tanto se emita la resolución administrativa respectiva.

Para lo anterior, dicho ordenamiento legal nos remite a lo establecido por artículo 22-D, que, entre otras cosas, cuenta con las siguientes peculiaridades:

-  El plazo máximo de las facultades de comprobación será de 90 días, que comenzarán a contar a partir de que se notifique su inicio. Sin embargo, si la autoridad requiere al contribuyente diversa información y documentación, el plazo se ampliará hasta 180 días.
-  Es importante precisar que la autoridad fiscal respecto a las revisiones de artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, no puede determinar créditos fiscales a cargo de los contribuyentes que con motivo de su solicitud de devolución les fueron iniciadas facultades de comprobación.
-  En caso de que fuera necesario llevar a cabo una compulsión entre las operaciones del contribuyente revisado y sus proveedores y/o clientes, deberá llevarse a cabo con conocimiento del revisado.
-  Es de llamar la atención de que en caso de que el contribuyente hubiera presentado más de dos solicitudes de devolución bajo el mismo concepto, solo diferentes periodos, la autoridad fiscal podrá optar por ejercer facultades de comprobación por cada una o por todas las solicitudes de devolución, y de igual podrá optar por emitir una sola resolución administrativa.
-  En caso de que la autoridad fiscal no termine la revisión de que fue objeto la solicitud de devolución dentro de los plazos señalados renglones arriba, quedarán sin efecto las actuaciones que se hayan llevado a cabo; siendo lógico que se pronuncie respecto a la procedencia del saldo a favor solicitado en devolución con la documentación que tenga.
-  En la última acta parcial la autoridad fiscal deberá otorgar al contribuyente revisado un plazo de 20 días hábiles, que comenzarán a contar a partir de que surta efectos la notificación de dicha acta parcial, con la finalidad de presentar la documentación que sirva para desvirtuar las omisiones conocidas durante la revisión fiscal.
-  Una vez que haya transcurrido el plazo de 20 días otorgado en la última acta parcial para desvirtuar las observaciones señaladas por la autoridad, contará con un plazo igual

El décimo párrafo del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación establece que con la finalidad de que la procedencia del saldo a favor sea revisada, la autoridad fiscal podrá iniciar facultades de comprobación.



para emitir la resolución que en derecho corresponda.

- De ser el caso que, como consecuencia de la revisión efectuada por la autoridad fiscal realizada con la finalidad de revisar la procedencia del saldo a favor solicitado en devolución, el Servicio de Administración Tributaria determinó como procedente la devolución de impuestos, la devolución del saldo a favor se llevará a cabo dentro de los 10 días siguientes a aquel en que se notifique la resolución respectiva.

El artículo 22-D del Código Fiscal de la Federación, establece el procedimiento administrativo y los plazos en caso de una revisión en términos del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

- De ser el caso que la devolución de impuestos se lleve a cabo fuera del plazo legal señalado en la viñeta anterior la autoridad fiscal deberá pagar los intereses que se calcularán en términos del artículo 22-A del Código Fiscal de la Federación.

Como se señaló arriba, para las facultades de comprobación que en su momento ejercitará la autoridad fiscal, deberá llevarse a cabo en términos de las fracciones II y III del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación que, para efectos prácticos, consisten en que les fue conferida la facultad

de emitir requerimientos de información y documentación, con la finalidad de que se realice la revisión a la que hacemos mención en este artículo, que en este caso en concreto sería, mediante la práctica de visitas con la finalidad de revisar su contabilidad.

A fin de que sea posible llevar a cabo lo anterior, la autoridad fiscal deberá observar lo dispuesto por los artículos 38, 43 a 47 del citado ordenamiento legal, que para efectos prácticos delimitan el actuar de la autoridad fiscal, a fin de que no rebase el marco legal al ejercer sus facultades de comprobación.

Tales como, los requisitos que los actos administrativos deben reunir al practicarse al contribuyente, lugar donde se va a llevar a cabo la visita, en caso de tratarse de varios lugares en los que se deba practicar la visita, deberá hacerlo del conocimiento del contribuyente, nombre del personal de la autoridad fiscal que participaría en la práctica de la visita, y levantamiento de actas.

Debiendo observar especialmente lo dispuesto por el artículo 46 del Código Fiscal de la Federación, que en resumen establece las reglas que regulan el comportamiento de la autoridad fiscal al momento de visitar el domicilio del contribuyente, hasta el momento de la conclusión de la misma.





**st stratego**

COMERCIO EXTERIOR • DEFENSA LEGAL • FISCAL • AUDITORÍA

## Servicios:



Defensa Legal



Auditoría Preventiva



Certificación OEA



RFE



Certificación IVA e IEPS



Validación CTPAT



Asesoría



IMMEX

**Estrategias inteligentes que dan resultados.**



800 626 01 55

[info@stratego-st.com](mailto:info@stratego-st.com)

[www.stratego-st.com](http://www.stratego-st.com)





# Compliance



## Implicaciones de la supervisión de la Certificación de IVA e IEPS.



Durante el ejercicio 2023 el Servicio de Administración Tributaria ha aumentado hasta en un 400% las visitas de supervisión a empresas que tienen la Certificación del Impuesto al Valor Agregado y la correspondiente al Impuesto especial sobre producción y servicios, lo que ha tenido como consecuencia que en el 75% de los casos revisados, se declaró la Cancelación de las Certificaciones y sólo el 25% de los revisados han logrado desvirtuar las causales que originaron los Procedimientos de inicio de cancelación correspondientes.

Derivado de la intensificación de su supervisión y control de la certificación en los impuestos al Valor Agregado (IVA) y al Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en el primer semestre de 2023, se identificó que 513 empresas, incluyendo 50 grandes contribuyentes de los sectores textil, aluminio, acero y automotriz, incumplieron con los requisitos y obligaciones de certificación.

Como consecuencia de estos incumplimientos, se ha aumentado considerablemente la frecuencia de las visitas de supervisión a las empresas certificadas en ambos impuestos, resultando en la cancelación definitiva del 75% de dichas certificaciones. Esta acción fue llevada a cabo por el SAT, a través de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE), con el objetivo de

combatir el uso indebido de los beneficios fiscales.

El monto presuntivo pendiente de los créditos fiscales generados por las empresas canceladas en el primer semestre de 2023 asciende a 8,324 millones de pesos, abarcando los conceptos de IEPS e IVA. Esta cifra representa un aumento del 34% en comparación con el mismo período de 2022 y tres veces más que lo registrado en 2021.

Los procedimientos anteriores tienen sustento en el Plan Maestro de Fiscalización para 2023, tal y como lo podemos apreciar en el Capítulo denominado “Acciones de Fiscalización 2023”, en donde el Gobierno Federal se trazó la revisión en los siguientes rubros especiales de Comercio Exterior:

- Incremento en operativos carreteros y almacenes para combatir el contrabando.
- Fortalecimiento a revisiones de operaciones de comercio exterior, principalmente en importaciones temporales y verificación de origen.
- Devoluciones, tasa 0%, no objeto y de importación temporal.
- Subvaluación en operaciones de comercio exterior y uso indebido de tratados.



Autor:  
Lic. Luis Valdez

Auditor Programas de  
Fomento



**El SAT ha intensificado la supervisión a empresas con certificación de IVA e IEPS, resultando en un aumento del 400% en visitas de revisión durante el primer semestre de 2023.**



## Verificación de cumplimiento de Certificación de IVA e IEPS.

La intensificación de la supervisión se alinea con el Plan Maestro de Fiscalización 2023.

En el citado Capítulo de “Acciones de Fiscalización 2023”, en efecto el Servicio de Administración Tributaria contempló y así lo ha estado ejecutando con intensidad en este ejercicio, la verificación del cumplimiento de la Certificación de IVA e IEPS, mediante la revisión de sus sistemas institucionales y a través de la realización de visitas de inspección.

En ese sentido, en la práctica hemos observado que existen dos medios para que la autoridad identifique inconsistencias generadas por parte de las empresas que cuentan con un registro vigente en materia de Certificación de IVA e IEPS y estos son, los análisis a los sistemas institucionales y las visitas de supervisión al domicilio o a los domicilios en los cuales se desarrollan las actividades productivas manifestadas tanto al Programa IMMEX, como a la Certificación señalada con antelación.

Con base en lo anterior, resulta fundamental la identificación de los puntos clave que la autoridad estará validando, en función de sus dos medios de supervisión.

### 1.- Análisis a los Sistemas Institucionales. -

En este rubro, la autoridad tiene acceso a la información específica de las empresas, pero aún así podría tratarse de información que no esté completamente actualizada y por ese motivo, el actuar de las autoridades competentes

será siempre la emisión de un Requerimiento para la empresa, con el objeto de que presente la información actualizada sobre algún aspecto que refleje inconsistencias o genere dudas a las autoridades y la empresa contará con un plazo de 20 días hábiles para la presentación de su información.

Puntos clave que revisará la autoridad:

- a) La opinión de cumplimiento Positiva de la empresa y que sea pública.
- b) La opinión de cumplimiento de los Socios, Accionistas, Representante Legal con actos de dominio e integrantes de la administración, debe ser Positiva.
- c) Los Socios, Accionistas, Representante Legal con actos de dominio e integrantes de la administración, no deben estar vinculados con alguna empresa a la cual se le hubiere cancelado la Certificación de IVA e IEPS.
- d) La empresa certificada no debe ubicarse en los listados de 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- e) Los clientes y proveedores en el extranjero y los proveedores nacionales, en efecto deben estar relacionados de forma directa con el proceso productivo de la empresa certificada.
- f) Los proveedores nacionales no se



encuentren en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

- g) Validación de la transmisión mensual de la Contabilidad Electrónica.
- h) Que el domicilio en donde se llevan a cabo las actividades productivas tenga el estatus de localizado.
- i) Presentación del Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior.
- j) Cumplimiento del pago anual de derechos por la certificación.
- k) Que se cumpla con el 60% de retornos durante un plazo de 12 meses.

Cómo se puede observar, estas obligaciones son de cumplimiento permanente y al mismo tiempo, de monitoreo permanente por parte de las autoridades, motivo por el cual es indispensable contar con la ejecución de auditorías preventivas internas, que garanticen plenamente a la empresa que tiene un cumplimiento de un 100%.

Bajo la auditoría preventiva, el análisis debe ser profundo y mantener evidencias documentales del cumplimiento, de forma digital o física, según corresponda.

## 2.- Visitas de supervisión al domicilio del proceso productivo. -

En las visitas que está realizando la autoridad, medularmente se validará que los siguientes puntos tengan una materialidad

totalmente real y con evidencias fehacientes:

- a) Que el proceso productivo manifestado ante el Programa IMMEX y ante la Certificación de IVA e IEPS, efectivamente se desarrolle a cabalidad en el domicilio registrado en el Programa y con la maquinaria señalada como activo fijo.
- b) Análisis del activo fijo “infraestructura y maquinaria”.
- c) Que el mínimo de empleados manifestados ante la Certificación de IVA efectivamente se encuentre laborando en el Domicilio registrado y muy concreta y estrictamente participando en los procesos productivos manifestados tanto en el Programa IMMEX como en la Certificación de IVA e IEPS.
- d) Se validará que los empleados estén activos ante el IMSS, que se estén realizando los pagos de las cuotas obrero patronales, así como los pagos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por ingresos por salarios o asimilados a salarios.
- e) Se validará que los Clientes y Proveedores nacionales y clientes extranjeros manifestados en los Avisos mensuales ante la Certificación de IVA e IEPS, efectivamente tengan relación directa con el proceso productivo.

Las empresas canceladas generaron créditos fiscales por 8,324 millones de pesos, representando un aumento del 34% en comparación con 2022.



- f) Que el legal uso y goce esté plenamente acreditada, ya sea por ser propiedad de la empresa o bien cuente con la posesión.
- g) Se validará la estructura social de la empresa y sus actualizaciones.
- h) Se validarán a profundidad los procesos de los Anexos 24 y 30.
- i) Proyecto de Exportación vigente.

El 75% de las empresas revisadas experimentaron la cancelación de sus certificaciones debido a incumplimientos detectados.

Todos los puntos anteriores, como se señala, serán validados de forma física por parte de la autoridad, constituyéndose en los domicilios que se hubieren manifestado dentro del proceso productivo y de ahí la importancia de permitir el acceso de los servidores públicos a todas las áreas del domicilio y brindar la

información y documentación correspondiente, ya que la sola oposición a la diligencia, será causal de suspensión de la certificación, hasta el momento en que el contribuyente permita las acciones de la autoridad.

En el complejo entorno regulatorio y fiscal, la relación entre las empresas y la autoridad tributaria demanda una atención cuidadosa y estratégica. Ante la posibilidad de incidencias o irregularidades, la autoridad puede iniciar un proceso de revisión, marcado por dos etapas fundamentales.

En la primera etapa, tras la detección de posibles problemas, la autoridad emite un requerimiento a la empresa, otorgándole un plazo de 20 días hábiles para que presente evidencias de cumplimiento o aclaraciones pertinentes. Esta fase es crucial, ya que brinda a la empresa la oportunidad de abordar y resolver las preocupaciones de la autoridad



de manera integral y eficiente.

Si la respuesta a este requerimiento no cumple con las expectativas o no es estratégica, se procede a una segunda etapa: el proceso de cancelación. La autoridad concede a la empresa un plazo adicional de 10 días hábiles para presentar pruebas y alegatos que desvirtúen las causales de cancelación. Durante esta fase, la autoridad suspende los beneficios asociados a la certificación de IVA e IEPS hasta la conclusión del procedimiento.

En este punto crítico, las pruebas y alegatos presentados por la empresa deben ser contundentes para evitar la cancelación. El no brindar una respuesta adecuada puede resultar en la pérdida de la certificación y, por ende, en la inaccesibilidad a sus beneficios.

Cabe resaltar que, en caso de cancelación, la empresa deberá esperar un periodo de dos años

antes de poder volver a acceder a la certificación. Esto subraya la importancia estratégica de llevar a cabo auditorías preventivas de manera constante. Dichas auditorías no solo sirven para prevenir problemas, sino que también aseguran un cumplimiento óptimo de las regulaciones, fortaleciendo la posición de la empresa frente a las autoridades tributarias.

En síntesis, la relación con la autoridad tributaria exige una gestión proactiva y estratégica. La diligencia en la respuesta a requerimientos y la implementación de auditorías preventivas emergen como prácticas indispensables para preservar la certificación y maximizar los beneficios asociados de manera continua y sostenible.





# Inversión

Por: Lic. Damaris Cerezo Merino



## **BALLUFF especialista en sensores inaugura expansión de su planta en Aguascalientes.**

Luego de una **inversión de más de 53 millones de dólares**, la empresa de origen alemán **“BALLUFF” inauguro su nueva planta de producción** en el parque Santa Fe Tecnopark, en el municipio de Jesús María, Aguascalientes, esto con el fin de incrementar su producción en sensores y automatización. La nueva planta no solo promete una **producción local más eficiente**, sino que también un impacto positivo en la **creación de empleo**; la planta emplea a 70 personas, y proyecciones de aumentar a 100 para fin de año y a 700 para 2027.

Balluff, es una empresa de origen alemán especializada en sensores, identificación y procesamiento de imágenes de alta calidad, incluyendo

tecnología de redes y software para todos los requisitos de automatización; cuenta además con operaciones en 68 países de todo el mundo todo el mundo.

La inauguración fue encabezada por la Gobernadora de Aguascalientes, Tere Jiménez, quien aprovecho para agradecer a la empresa por elegir al estado, además de destacar que Aguascalientes es el punto logístico del continente. Por otro lado, el secretario de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología del Estado, Manuel Alejandro González Martínez, subrayo que el estado tiene grandes ventajas competitivas frente a otros estados, prueba de ello es la tentativa reciente cartera de 50 nuevos proyectos que pretenden establecerse.







Por otro lado, el director y jefe de la Cadena de Suministro de BALLUFF, Frnak Nonnenmann, menciona que la consolidación de este proyecto solo confirma la eficiente decisión, agradeciendo el compromiso conjunto del personal y autoridad del estado para que el proyecto se consolidara con éxito. A su vez, Florian Hermle y Rolf Hermle, director general de Ventas, Marketing y Tecnología y exdirector de BALLUFF, respectivamente, se dijeron contentos de estar en Aguascalientes y agregaron que esta es una empresa familiar de cuatro generaciones que ofrece a sus trabajadores un entorno de trabajo agradable, estable y seguro.

El gerente de BALUFF Aguascalientes, Edgar Alejandro González Ayala, destacó que esta empresa promueve una operación sustentable, lo que favorece el cuidado del medio ambiente, por lo que la nueva planta contará con un sistema fotovoltaico que ayudará en el

corto plazo a soportar cerca de una tercera parte de sus necesidades de energía, lo que evitará la emisión de 352 toneladas de dióxido de carbono al año.

Por su ubicación Aguascalientes se encuentra justo en un punto estratégico logístico pues conecta en norte y sur del país, este medio año ha logrado posicionarse además como la 6° entidad captadora de IED (\$1,240.3mdd).

El origen de las inversiones proviene de Japón (80%), **Alemania** (18.9%), Estados Unidos (2.7%), España (2.0%) y Canadá (0.2%); concentrando inversiones en la **Industria Manufacturera** (96.5%), Servicios Financieros y de Seguridad (2.3%); y Comercio (0.4%).



## Llega a Nuevo León, inversión alemana de 150 mdd “Honeywell”.

Luego de sostener una reunión privada con ejecutivos del Colorativo Honeywell en Palacio de Gobierno en Monterrey, el gobernador estatal, Samuel García Sepúlveda, dio a conocer que la empresa multinacional estadounidense invertirá 150 millones de dólares en su expansión en la entidad un paso significativo e importante para los neoleoneses.

En su intervención el gobernador aprovechó para resaltar los logros en inversión extranjera, la creación de empleos de calidad y prácticas de nearshoring, reforzando la posición de la región como un destino atractivo para nuevas inversiones respaldado por una mano de obra altamente calificada y la cercanía del mercado estadounidense.

A la reunión asistieron representantes de Honeywell, quienes resaltaron la sólida presencia de la empresa en México, particularmente en el Estado de Nuevo León, pues es

donde se concentra uno de sus cuatro Centros de Excelencia Globales de la Cadena de Suministro.

Honeywell es una empresa especializada en tecnología para las industrias, líder mundial en ciudades inteligentes, tecnologías aeroespaciales, energía y automatización de la cadena de suministro y sustentabilidad. Consolidada en México desde 1936, y comprometida en formar parte del desarrollo económico, tecnológico y sustentable del país.

La empresa opera en cuatro segmentos principales:

1. Soluciones de productividad y seguridad.
2. Soluciones de automatización y control.
3. Soluciones aeroespaciales y de defensa.



**4. Soluciones energéticas y de seguridad.**

Algunos de los productos que desarrolla son; termostatos, sistemas de seguridad, motores, sistemas de control de tráfico aéreo, entre otros.

El estado se ha destacado en los últimos años por su auge de Inversión (*2T-2023*), entre las llegadas al estado destacan la de Argentina (*\$1,389.5 mdd*), Países Bajos (*\$556.9 mdd*), Estados Unidos (*\$401.4 mdd*), España (*150.3mdd*), y Alemania (*\$59.8 mdd*); Nuevo León ha sido el segundo estado en captar inversión a nivel nacional desde hace ya tres años, este semestre con un total de inversión de \$2,794.9 mdd.

Entre los sectores que más prevalecen por concepto de inversión son la Industria Manufacturera (*\$2,482.5mdd*), Servicios Financieros y de Seguros (*\$220.5mdd*); y Comercio (*\$91.3 mdd*) durante este primer semestre del año.

**Industria Manufacturera:**

**1. Industrias Metálicas Básicas \$1,399.4**

**2. Industrias de las bebidas y tabaco \$376.6**

**3. Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica.**

El mandatario estatal les compartió que esta coyuntura económica que experimenta el estado permite romper el récord en todos los estándares como una mayor inversión extranjera, generación de nuevos y mejores empleos, la captación del nearshoring.



## Carreras Ejecutivas

- Administración de Negocios
- Administración
- Comercio y Negocios Internacionales
- Derecho
- Educación y Desarrollo
- Mercadotecnia y Publicidad
- Psicología Empresarial
- Ing. Computación Administrativa
- Ing. Industrial y de Sistemas

## Masters

- Inteligencia Artificial
- Mercadotecnia Digital
- Capital Humano
- Finanzas Digitales

**¡Contamos con apoyos educativos!**



Rosario Lerma

☎ 81 1600 0535

✉ [rosariolerma@tecmilenio.mx](mailto:rosariolerma@tecmilenio.mx)

## Maestrías

Administración de Negocios en:

- Finanzas
- Logística
- Mercadotecnia
- Recursos Humanos
- Calidad y Productividad
  
- Educación
- Educación Positiva
- Liderazgo Positivo
- Gestión de Tecnologías de la Información

## Especialidades

- Finanzas
- Innovación
- Recursos Humanos





# Stratósfera<sup>®</sup>

Fiscal y Aduanera



---

800 626 01 55 | [www.stratego-st.com](http://www.stratego-st.com) | [info@stratego-st.com](mailto:info@stratego-st.com)